

Oficio N° 8993

VALPARAÍSO, 9 de septiembre de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de las Mociones, Informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores:

1. Agrégase en el artículo 26, el siguiente inciso tercero, nuevo:

"No obstante lo señalado en el inciso primero, la interposición de un reclamo ante el Servicio Nacional del Consumidor interrumpe el plazo allí establecido.".

2. En el artículo 58:

a) Agrégase en la letra f) del inciso segundo, a continuación del primer punto seguido, la siguiente frase: "Podrá enviar al consumidor una copia del documento remitido al proveedor, donde conste que ha sido recibido por éste y la fecha", y sustitúyese el punto y coma (;) por punto seguido (.) y añádese la siguiente frase: "Cuando el proveedor no haya dado propuestas de solución o, habiéndolas dado, no se haya llegado a acuerdo con los consumidores, y los antecedentes respecto de la infracción justifican la presentación de una acción de interés colectivo o difuso, el Servicio podrá dar inicio al procedimiento, y".

b) Reemplázase, en el inciso final, la frase: "Los proveedores estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional del Consumidor los informes y antecedentes que le sean solicitados por escrito, que digan relación con la información básica comercial, definida en el artículo 1º de esta ley, de los bienes y servicios que ofrezcan al público.", por la siguiente: "Los proveedores estarán obligados a contestar por escrito al Servicio Nacional del Consumidor cuando fueren requeridos por este organismo, así como a proporcionarle los informes y antecedentes que les sean solicitados por escrito, de los bienes y servicios que ofrezcan al público."."

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES

Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados